



Corte Superior de Justicia de Sullana Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder judicial

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 00064-2023-ODANC-CSJSU/PJ

Sullana, diez de octubre

Del año dos mil veintitrés. -

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- La Oficina Descentralizada de Control (ODANC) , son órganos desconcentrados que llevan a cabo sus funciones en diversos Distritos Judiciales, siendo su responsabilidad la de ejecutar acciones preventivas dirigidas a erradicar y prevenir inconductas funcionales de los jueces y auxiliares en el ámbito de su competencia; igualmente de realizar labores de supervisión, inspección e investigación preliminar; y de ser el caso, instaurar el procedimiento administrativo disciplinario correspondiente, sancionar y proponer las destituciones según la normatividad vigente, pudiendo disponer, adoptar o levantar medidas preventivas y cautelares, en el marco del procedimiento administrativo disciplinario a su cargo.-

SEGUNDO.- El artículo 41.12 del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de La Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial establece como una atribución del Jefe de la ODANC, elaborar y ejecutar estrategias de prevención, visitas e inspecciones a los órganos jurisdiccionales y dependencias del Poder Judicial en el ámbito de su competencia; por otro lado el artículo 42.6 del Reglamento acotado establece también como función de la Jefatura de la ODANC Dirigir la inspección o supervisión del funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y dependencias del PJ, y el cumplimiento de los deberes del personal judicial; a su vez, el artículo 84° del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la ANC del Poder Judicial respecto a las visitas judiciales señala que las visitas judiciales son dispuestas por el Jefe de la ANC-PJ, a nivel nacional, y los Jefes de las Oficinas Descentralizadas de la ANC – PJ, dentro de su respectivo distrito judicial; siendo su finalidad realizar acciones de prevención para evitar inconductas funcionales y, asimismo evaluar cualitativa y cuantitativamente la conducta y desempeño funcional de los jueces y auxiliares jurisdiccionales, con el fin de detectar deficiencias del servicio de justicia y dictar los correctivos disciplinarios y/o, en su caso, proponer su corrección ante las autoridades competentes.

TERCERO.- En tal sentido, con fecha 23 de marzo del presente año, se emitió la Resolución Administrativa N° 008-2023-ODECMA-CSJSU/PJ que aprobó el Cronograma de Visitas Judiciales Ordinarias para el presente año judicial, y conforme se advierte del anexo 01 de la



Corte Superior de Justicia de Sullana Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder judicial

citada resolución administrativa para el mes de **Agosto – 2023** se había programado la visita judicial ordinaria al **Juzgado de Paz Letrado con funciones de Investigación Preparatoria de Ayabaca**, sin embargo la misma no se puede llevar a cabo, debido a que la magistrada asignada en la fecha programada hizo uso de su periodo vacacional, por lo que a fin de que este Despacho Jefatural cumpla con sus funciones de supervisar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de los servidores y jueces de esta Corte, identificar irregularidades, verificar el horario de trabajo y demás; esto en atención al inciso 6) del artículo 42 del **Reglamento de Organización de Funciones de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial** y en concordancia con lo dispuesto en el inciso 29 del artículo 105° del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial que determina como funciones de la Oficina de Control de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial (y por tanto también de las ODANC por ser órganos descentralizados de la ANC) el realizar de oficio inspecciones e investigaciones en la Corte Superior conformada por Salas Superiores, Juzgados Especializados y Mixtos, Juzgados de Paz Letrado y Oficinas de los auxiliares jurisdiccionales; por lo que, estando a la facultad otorgada a esta Jefatura por el artículo 41°.12 del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, corresponde designar al magistrado(a) que estará a cargo de la realización de la visita judicial ordinaria señalada.

CUARTO. - Así mismo es preciso que la Oficina de Estadísticas, siga cumpliendo con informar a través de correo electrónico al magistrado (a) que se designe para la visita judicial ordinaria la estadística del presente año judicial del Juzgado a visitar, así como el reporte de los escritos pendientes de cada secretario judicial a fin de poder verificar el normal desarrollo de las funciones jurisdiccionales del juzgado visitado, debiendo oficiarse para tal fin.-

En consecuencia, estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas al Jefe de la ODECMA, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO. - **DESIGNAR** al magistrado **ERICK LUIS MIGUEL SANCHEZ BRICEÑO** adscrito a la Unidad Fusionada de ODECMA Sullana, para la realización de la Visita Judicial Ordinaria que a continuación se detalla:

DÍA: VIERNES 20 DE OCTUBRE DEL 2023: AL JUZGADO DE PAZ LETRADO CON FUNCIONES DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE AYABACA



Corte Superior de Justicia de Sullana Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder judicial

El magistrado visitante deberá tramitar la presente visita en caso encuentre evidencia de la comisión de alguna irregularidad de acuerdo al artículo 22° del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder judicial, esto es la disposición de inicio del procedimiento disciplinario deberá ser ejercida dentro de los veinte (20) días hábiles luego de concluida la Visita Judicial, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DESIGNAR** al servidor judicial de ODANC **MARCO MOISES MANRIQUE AGURTO**, para asistir al magistrado contralor en la diligencia señalada precedentemente.

ARTÍCULO TERCERO. - **AGRADECER** al magistrado designado **Dr. Erick Luis Miguel Sánchez Briceño** por la deferencia prestada para la realización de la Visita Judicial Ordinaria programada y, por lo tanto, **remítase** copia de la presente resolución a la Oficina de Administración Distrital **a fin que sea agregado a su legajo personal correspondiente.**

ARTÍCULO CUARTO. - **OFICIESE** la presente resolución a la Oficina de Estadísticas de esta Corte Superior de Justicia a fin de que cumpla con lo dispuesto en el cuarto considerando la presente resolución. -

ARTÍCULO QUINTO. - **COMUNIQUESE** la presente resolución a la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Presidencia de esta Corte, a la Oficina de Administración Distrital de esta Sede Judicial, al magistrado y servidor designado, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO. - **HAGANSE** las publicaciones respectivas en el diario oficial "La República", responsable de los avisos judiciales de la Corte Superior de Justicia de Sullana, por el término de tres días consecutivos antes de la visita judicial ordinaria programada; **EXHORTÁNDOSE al personal a cargo del Área de Imagen y Presa de esta Corte Superior de Justicia, la realización oportuna de dicha publicidad. Regístrese, comuníquese y cúmplase. –**

FIRMADO DIGITALMENTE

Dr. LUCIANO CASTILLO GUTIERREZ
Jefe de la ODANC
Corte Superior de Justicia su Sullana